

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio

27 FEB. 2015

Callao, .....



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
ALCALDÍA



ARTURO DANILLA DAVILA  
Sub Gerente de Apoyo Alcaldía

Decreto de Alcaldía N° 05 -2015-MPC-AL

Callao, 27 FEB 2015

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 025-2014, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 31 de diciembre del 2014, se aprobó el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el Ejercicio 2015 en el Cercado del Callao;

Que, en el artículo 7° de la acotada Ordenanza, se señala que el vencimiento para el pago de los Arbitrios Municipales, será el último día hábil de cada mes. Estableciéndose en la Cuarta Disposición Final y Transitoria de la misma Ordenanza el cronograma de vencimiento, teniendo como primera y segunda fecha de vencimiento el 31 de enero del 2015 y 27 de febrero del 2015, respectivamente;

Que, se ha verificado que existe un número considerable de contribuyentes con la intención de acogerse al pago puntual de los mismos, por lo que resulta conveniente prorrogar la fecha de vencimiento de la primera y segunda cuota (enero y febrero) por un periodo adicional, hasta el 31 de marzo del 2015, a fin de satisfacer a los vecinos de la jurisdicción que de manera progresiva vienen cancelando sus Arbitrios Municipales;

Que, la Sexta Disposición Final y Transitoria de la acotada Ordenanza, faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la Ordenanza Municipal N° 025-2014, así como la prórroga del vencimiento de las obligaciones formales y sustanciales que la acotada Ordenanza dispone;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas al Alcalde por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**DECRETA:**

**Artículo 1.-** Prorrogar el vencimiento de la primera y segunda cuota (enero y febrero) de los Arbitrios Municipales señalados en la Cuarta Disposición Final y Transitoria de la Ordenanza Municipal N° 025-2014, hasta el 31 de Marzo del 2015.

**Artículo 2.-** Encargar a la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas y a la Gerencia de Informática, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía, y a la Gerencia General de Relaciones Públicas la difusión de sus alcances.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
JUAN SOTOMAYOR GARCIA  
ALCALDE